



Diputación  
de Cádiz

DESARROLLO  
Y BIENESTAR SOCIAL

***Cartera de***

***Servicios  
Asistenciales***

*Servicio Provincial  
de  
Drogodependencias de Cádiz*



## PRESENTACIÓN

El presente documento recoge, actualiza y adapta la Cartera de Servicios de Servicios del Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz a la realidad de nuestra provincia y lo hace con la participación y consenso de, no sólo los profesionales que componen la red, sino también de los responsables de la Diputación de Cádiz, que han sabido entender y contribuir en los aspectos que le afectan.

La Cartera de Servicios de Atención a las Drogodependencias debe entenderse como la expresión de la Política Socio Sanitaria, en tanto en cuanto que incluye aquellas prestaciones que, de acuerdo con la normativa vigente, son susceptibles de realizarse en las distintas áreas de intervención y responden, además, a las necesidades y expectativas de la población.

No es, en consecuencia, un documento cerrado, ya que debe estar en todo momento sujeto a las mejoras que provienen de las propuestas de los profesionales y de los usuarios, a quienes, en último término, se dirigen los servicios.

Se apreciará de forma inmediata que este documento continúa una línea de trabajo iniciada hace años desde la anterior dirección del SPD de Cádiz, pero también serán perceptibles algunos cambios que ponen de manifiesto el esfuerzo de adaptación y de incorporación de medidas de mejora que se ha realizado por parte de los autores y colaboradores.

Todos estos cambios persiguen, ante todo, que la Cartera de Servicios se considere un instrumento de trabajo para los profesionales y un medio de información y participación para los usuarios. La Cartera de Servicios constituye un conjunto de servicios que son ofertados por todos los Centros de Tratamiento de las Adicciones, representando, en consecuencia, la respuesta que desde la Diputación de Cádiz a las necesidades y expectativas de salud de la población de forma equitativa y homogénea.

Queremos agradecer a todos los participantes su colaboración en la revisión y puesta al día de este documento y desear que, en lo sucesivo, contribuya a mejorar la calidad asistencial del SPD de Cádiz.



## CRITERIOS GENERALES

Definimos los Servicios como las actividades asistenciales, de rehabilitación y de incorporación social "mínimas" e igualitarias para todos los Centros de Tratamientos de Drogodependencias del SPD, derivadas del ejercicio natural de los profesionales que integran los equipos y en el marco de lo definido en la Ley 4/1997 de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas (BOJA nº 83, de 19 de Julio de 1997), especialmente en su art. 5.b) que entiende la atención como "...todas aquellas medidas encaminadas a dar cobertura sanitaria y social a las personas afectadas por drogodependencias, como consecuencia del abuso, así como del consumo en situaciones especiales de riesgos físico y psíquico para el individuo o terceros".

Los criterios que organizan la oferta de Servicios en Drogodependencias, parten del análisis biopsicosocial de las personas que demandan tratamiento por problemas derivados del uso de drogas u otras adicciones, entendiendo que los ciudadanos han de actuar como partícipes y responsables de su propia salud.

Los criterios que organizan la oferta de servicios pretende dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos con la protección de sus derechos por medio de un abordaje integral (modelo biopsicosocial que prioriza actividades preventivas, de promoción de la salud, de intervención sobre los estilos de vida y de integración de las actividades de rehabilitación e incorporación social).

Por todo ello, Los Servicios de Drogodependencias se comprometen y asumen plenamente los principios del Plan Andaluz de Servicios Sociales de responsabilidad pública, solidaridad, igualdad y universalidad, participación, prevención, globalidad e integralidad, normalización e integración, planificación y coordinación y, por último, descentralización.

La Cartera de Servicios que ahora presentamos, está relacionada con la Política Sanitaria, recogiendo los objetivos del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones y las estrategias regionales que, en cada momento, se planifiquen. En este sentido, la oferta de servicios da respuesta, desde el ámbito provincial, a los programas de salud en el ámbito de las adicciones de la comunidad autónoma.

Es preciso, sin embargo, añadir una tercera línea de desarrollo de la Cartera de Servicios: su perspectiva clínica. Ésta ha estado también presente en el desarrollo de la Cartera de Servicios, desde el momento en que previamente se ha elaborado un Manual de Procedimientos Asistenciales, que definen las actuaciones profesionales que, de acuerdo con las evidencias científicas existentes en cada momento, se recomiendan para garantizar un nivel de calidad científico-técnico adecuado.

Queremos destacar tres elementos sobre los que pivota esta vinculación entre la Cartera de Servicios y la calidad asistencial.

### 1. DOCUMENTACIÓN CLÍNICA y SISTEMA DIAGNÓSTICO INTEGRADO

Uno de los logros en los que se vienen empeñando mucho esfuerzo el de impulsar la utilización de la Historia Clínica en Adicciones y de la aplicación de un Sistema de Gestión de Pruebas Diagnósticas que faciliten y optimicen las tareas de los clínicos.

### 2. GUÍAS CLÍNICAS

De utilización cada vez más común por los profesionales sanitarios, constituyen el soporte o documentación de apoyo de cada uno de los procesos asistenciales, teniendo, además, la potencialidad de adaptarse de forma continua a las nuevas evidencias científicas publicadas. Representan, por lo tanto, el substrato más importante de mejora continua y de revisión permanente de los requisitos y normas técnicas de la Cartera de Servicios.

### 3. GESTIÓN POR PROCESOS

A través de la elaboración de un Manual de Procedimientos Asistenciales, basado en la Gestión por Procesos, se ha querido plasmar, pues el conjunto de acciones documentadas y actividades que venimos llevando a cabo desde los CTA, donde se incluyen los protocolos y otros documentos necesarios sobre cómo se llevan a cabo las distintas intervenciones en los centros de tratamiento.



## MODELO DE INTERVENCIÓN

Desde la perspectiva asistencial, el eje principal o mecanismo vertebrador de los distintos programas o servicios lo denominamos Intervención Asistencial y tiene como características principales las siguientes:

- Atención personalizada de los casos con una amplia oferta de recursos y programas, tanto provinciales como supraprovinciales, los cuales se ponen en marcha en función de las necesidades y circunstancias de cada usuario.
- Abordaje interdisciplinar para responder a las distintas demandas de los usuarios, con un claro afán de adaptarse a sus necesidades y que focaliza la atención de los profesionales según objetivos terapéuticos propuestos.
- El modelo se estructura en torno a una "Acogida" de calidad, como primer elemento de conexión entre el usuario y el equipo del centro, para pasar posteriormente a una valoración diagnóstica acorde con las necesidades detectadas, que permita concluir un Plan Terapéutico Individualizado, donde se incluyan objetivos claros, medibles y revisables y la aplicación de las diversas estrategias terapéuticas.
- Es un modelo que quiere hacer énfasis en la relación terapéutica que permita realizar una correcta evaluación de las necesidades del usuario y en la utilización de sistemas diagnósticos que faciliten una mejor evaluación.
- Procesos asistenciales que faciliten la comunicación entre el Terapeuta de referencia o gestor e integrador del caso que agilice la continuidad asistencial en el centro y las distintas figuras profesionales que pudieran actuar en distintos momentos sobre el usuario, y que permitan marcar el ritmo, la intensidad y la prioridad de cada una de las intervenciones.
- Compromiso de conseguir el máximo nivel de comunicación entre los distintos profesionales de los CTA, mediante sistemas de interconsultas flexibles que no demoren una atención ágil a los usuarios y sin perder de vista las diversas responsabilidades profesionales.
- Compromiso de notificar mediante los diversos sistemas de registro existentes cuanta información se acuerde incorporar y que proporcione el conocimiento necesario sobre qué actividades se realizan, para quién, en qué momento, etc.
- El modelo de atención propuesto es de aplicación a todas las conductas adictivas, mediante prácticas clínicas adecuadas y que aporten al proceso las recomendaciones previstas en las distintas Guías Clínicas editadas por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Junta de Andalucía.
- La importancia de la implicación de todos y cada uno de los profesionales en la gestión del proceso asistencial del que forman parte, para la mejora permanente y la integración de las innovaciones.

El modelo se estructura en torno a distintas fases de intervención las cuales responden más a motivos didácticos que faciliten su comprensión que a la propia realidad del proceso, ya que estas fases se superponen, concurriendo a veces de forma paralela:

- Prevención y promoción de la salud.
- Información sobre programas, recursos y otros aspectos relacionados con drogodependencias.
- Recepción, Acogida y Valoración Diagnóstica.
- Desintoxicación.
- Deshabitación-Rehabilitación.
- Reducción del daño.
- Incorporación Social.
- Apoyo y asesoramiento jurídico.

El modelo de atención propuesto es de aplicación a todas las conductas adictivas por consumo de cualquier tipo de sustancia (alcohol, tabaco, heroína, cocaína, etc.) y al juego patológico y otras adicciones conductuales, con los siguientes objetivos:

- Promocionar estilos de vida saludable en los usuarios de nuestros servicios, sus familias y en el conjunto de la comunidad.
- Atender las demandas derivadas del consumo de drogas y otras adicciones desde un modelo de atención integrada, coordinado con la Red Sanitaria y de Servicios Sociales y adaptado a las necesidades individuales.
- Orientar y asesorar a familias y usuarios.
- Facilitar la desintoxicación, deshabitación y tratamientos con sustitutivos a las personas con problemas de adicción, ofreciéndoles los instrumentos necesarios para ello.
- Favorecer el proceso de maduración personal y social, desarrollando las habilidades necesarias para hacer frente a situaciones de riesgo y su incorporación social.
- Prevenir o reducir la incidencia o severidad de los problemas asociados a la adicción.

# SERVICIOS OFERTADOS

Los Servicios ofrecidos se articulan atendiendo a la siguiente estructura organizacional:

<b>Horario</b>	El horario de Atención al Público en los Centros de Tratamiento Ambulatorio es de lunes a viernes, con carácter general, en horario comprendido entre las 9 de la mañana y las 14 horas.
<b>Lugar de Atención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En Centros de Tratamiento Ambulatorio.</li><li>• En Equipos de Apoyo en Instituciones Penitenciarias.</li></ul>
<b>Gestión de Citas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención demandada por los usuarios con cita reglada.</li><li>• Atención programada por los profesionales de los CTA.</li><li>• Atención e información a familiares de afectados que no están en tratamiento.</li></ul>
<b>Atención Preferente</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Menores.</li><li>• Mujeres embarazadas.</li></ul>

<b>SERVICIOS QUE SE OFERTAN</b>	
<b>NIVELES DE ATENCIÓN EN CONSULTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Primera Entrevista o Acogida</li> <li>■ Consulta Médica</li> <li>■ Consulta Psicológica</li> <li>■ Consulta Social</li> </ul>
<b>PROTOCOLO GENERAL DE INTERVENCIÓN ASISTENCIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Atención ambulatoria a la persona con problemas relacionados con las adicciones.</li> </ul>
<b>PROTOCOLOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Tratamientos de Desintoxicación a nivel domiciliario.</li> <li>■ Tratamientos Farmacológicos de apoyo en la deshabitación de Opiáceos y Alcohol.</li> <li>■ Tratamiento con Agonistas Opiáceos (Metadona y Buprenorfina-Naloxona).</li> <li>■ Tratamiento del Juego Patológico.</li> <li>■ Tratamiento de otras adicciones comportamentales.</li> <li>■ Tratamiento del Tabaquismo.</li> <li>■ Apoyo a las familias y usuarios en situación de riesgo.</li> <li>■ Determinaciones de Drogas en Orina.</li> <li>■ Elaboración y Emisión de Informes.</li> <li>■ Asesoramiento Jurídico a Usuarios.</li> <li>■ Protocolo de Actuación en el Programa Red de Artesanos.</li> <li>■ Protocolo de Intervención para la participación en el Programa Arquímedes.</li> <li>■ Protocolo de Intervención con usuarios que demandan a Remisión de Sanciones Administrativas por Consumo de Drogas.</li> <li>■ Protocolo de Actuación y Coordinación en materia de menores a los que se les imponen medidas de carácter ambulatorio por consumo de drogas.</li> <li>■ Protocolo de Actuación ante los usuarios procedentes de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Centros de Inserción Social.</li> <li>■ Intervención en Instituciones Penitenciarias a través de los Equipos de Apoyo a las Drogodependencias.</li> </ul>
<b>DERIVACIONES A RECURSOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Derivación a UDH.</li> <li>■ Derivación a CCTT.</li> <li>■ Derivación a VAT/VAES.</li> <li>■ Derivación a VAR.</li> </ul>



Además de las labores asistenciales relacionadas con el desarrollo de la anterior cartera de servicios, las áreas de intervención del equipo de un Centro de Atención a las Adicciones son:

- El apoyo y/o desarrollo de actuaciones de formación/prevención.
- El apoyo y la colaboración en actuaciones de incorporación social.
- La coordinación con otros dispositivos de drogodependencias y salud mental.
- La coordinación con centros de salud y otros servicios sanitarios, servicios sociales, agentes comunitarios, etc.

### **PRIMERA ENTREVISTA O ACOGIDA**

Actuación ambulatoria y programada que se presta en los Centros, a solicitud de los usuarios, y/o sus familias, de su zona de referencia, por un Técnico del Equipo. Se trata de una actuación terapéutica donde se obtiene una visión global y valoración del problema de dependencia, así como la oferta de recomendaciones y posibles intervenciones dentro de un proyecto terapéutico.

### **ATENCIÓN MÉDICA**

Consiste en la realización de la evaluación y tratamiento del proceso de abandono del consumo (desintoxicaciones ambulatorias, prescripciones de antagonistas, etc.), así como de otros aspectos sanitarios del paciente (análisis, vacunaciones, deterioro de la salud asociado al consumo,...).

### **ATENCIÓN PSICOLÓGICA**

Incluye todo lo concerniente a la evaluación, diagnóstico y tratamiento de los procesos y fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el proceso adictivo, así como del asesoramiento y orientación de los comportamientos de los familiares, parejas o personas que convivan con el paciente, utilizando para ello métodos de tratamiento que puede materializarse en sesiones individuales o de grupo y conlleva así mismo la interconsulta y coordinación con otros recursos no específicos del tratamiento de la drogodependencia.

### **ATENCIÓN SOCIAL**

Los problemas de tipo social, familiar económico y legal que suele acarrear la drogodependencia son evaluados por los Trabajadores Sociales de los centros, quienes posteriormente realizan la intervención en los mismos, en algunos casos orientando y facilitando las gestiones a realizar por el paciente (gestión del tiempo, del dinero, actividades educativas y laborales, etc...), y en otros realizándolas ellos mismos.

**ATENCIÓN AMBULATORIA A LA PERSONA CON PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS ADICCIONES.**

Desde la perspectiva asistencial, el eje principal o mecanismo vertebrador de los distintos programas lo denominamos Intervención Asistencial.

Es un conjunto de actividades encaminadas a la atención de las personas con problemas relacionados con adicciones, incluyendo:

- La acogida, valoración e identificación del diagnóstico.
- La evaluación médica, psicológica y social integral de la persona, la familia y su entorno.
- La elaboración consensuada entre los profesionales y el usuario de un Plan Terapéutico Individualizado de Tratamiento (PIT)
- La aplicación de distintos programas e intervenciones acorde con las necesidades identificadas y su seguimiento, tanto a nivel ambulatorio como la posibilidad de derivación a otros recursos de internamiento.
- La conexión con otras instituciones que permitan la continuidad asistencial y las intervenciones complementarias diseñadas de forma consensuada.

Las personas usuarias que, de forma voluntaria, manifiesten su deseo de recibir tratamiento, bien para cesar en la conducta adictiva o para minimizar los daños que ésta produce serán incorporados al proceso. No obstante y partiendo de la base del respeto a la libertad individual, se tratarán pacientes derivados del sistema judicial, siempre que éstos no manifiesten su objeción a recibir tratamiento. Nuestra atención también incluirá los tratamientos impuestos u obligatorios que los organismos judiciales pudieran imponer a determinadas personas. Dichos tratamientos serán posibles de realizar desde los CTA, siempre y cuando se trate de cuadros clínicos acordes con nuestras competencias funcionales y que, desde punto de vista de los equipos técnicos, exista una sintomatología acorde con un trastorno adictivo que requiera de actividades preventivas o de tratamiento.

**TRATAMIENTOS DE DESINTOXICACIÓN A NIVEL DOMICILIARIO.**

La desintoxicación será considerada inicialmente la primera opción para aquellos pacientes que presenten un cuadro de abstinencia de leve a moderado de la mayoría de las sustancias. Como característica básica de la desintoxicación domiciliaria es que el tratamiento es seguido por los pacientes en su propio domicilio bajo la supervisión del medico del equipo y el apoyo de la familia.

En aquellos usuarios con un diagnóstico de dependencia a sustancias, y que tras valoración médica se constata la necesidad de iniciar dicho proceso, se pondrán en marcha un conjunto de medidas farmacológicas e higiénico-dietéticas que alivian la sintomatología, lo cual implica las siguientes acciones:

- Evaluación de la motivación para la abstinencia.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Exploración y análisis del cuadro de abstinencia que presenta el usuario o pudiera presentar.</li> <li>▪ Prescripción farmacológica pautada, proporcionando un tratamiento seguro que permita superar las dificultades derivadas del abandono.</li> <li>▪ Indicación de medidas higiénico-dietéticas dirigidas al entorno de cuidados.</li> <li>▪ Firma de Consentimientos Informados.</li> <li>▪ Detección de problemas médicos asociados.</li> <li>▪ Seguimiento del cuadro de abstinencia.</li> </ul>
--	---

<b>TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS DE APOYO EN LA DESHABITUACIÓN DE OPIÁCEOS Y ALCOHOL.</b>	<p>Una vez que los pacientes han completado con éxito un proceso de desintoxicación y/o constatamos la abstinencia a la sustancia problema, en determinadas circunstancias podemos facilitar el mantenimiento de la abstinencia a sustancias de abuso, utilizando para ello un conjunto de medidas farmacológicas como apoyo de las intervenciones psicoterapéuticas para prevenir las recaídas, lo cual implica las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evaluación y exploración médica inicial del perfil y características del usuario para indicarle el tratamiento.</li> <li>▪ Prescripción farmacológica pautada.</li> <li>▪ Indicación de las medidas y normas dirigidas al entorno de cuidados.</li> <li>▪ Firma de Consentimientos Informados.</li> <li>▪ Seguimiento clínico del tratamiento y abordaje de los problemas médicos que pudieran derivarse de la medicación.</li> </ul>
---	--

<b>TRATAMIENTOS CON AGONISTAS OPIÁCEOS (METADONA y Buprenorfina-Naloxona).</b>	<p>Conjunto de actuaciones a través de las cuales se identifican las personas susceptibles de incorporarse al programa y se establecen los mecanismos para la confirmación del diagnóstico (Trastornos por consumo de opiáceos), tras el cual se establecen los objetivos y se programa el Plan Terapéutico Individual.</p> <p>Este programa se basa en facilitar un sustitutivo opiáceo sanitariamente controlado a las personas con trastornos de dependencia y abuso de opiáceos con el propósito de lograr una mejora de la calidad de vida y facilitar un mayor ajuste personal, familiar y social. Estos tratamientos son una alternativa terapéutica, tanto para el tratamiento de las personas con dependencia a opiáceos, como para la reducción de los riesgos y daños asociados.</p> <p>La inclusión está indicada en todos los pacientes dependientes de opiáceos que soliciten tratamiento y cuya valoración clínica sea compatible con las estrategias de orientadas al mantenimiento, excepto aquellos que hagan petición expresa de una intervención destinada a la abstinencia, que evaluemos capacitados para intentarlo y cuyas experiencias anteriores no la desaconsejen.</p>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>La normativa vigente en nuestro país sobre los tratamientos de mantenimiento con agonistas opiáceos no establece ninguna restricción por criterios de edad y, por lo tanto, se puede indicar este tratamiento a un menor si existen criterios clínicos para hacerlo. Tampoco determina la necesidad de contar con el consentimiento informado de los padres, y, por lo tanto, éste sólo es obligatorio en los supuestos que prevé la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica, es decir, si el paciente menor de edad no es ni intelectual ni emocionalmente competente para comprender el alcance de la intervención. A pesar de ello, es conveniente contar con el consentimiento de los padres o Tutores.</li> </ul>
--	--

<b>TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLÓGICO</b>	<p>Para el tratamiento de esta adicción, se realizan una serie de intervenciones que incluyen la valoración inicial, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, de aquellas personas con este tipo de problema, con el objetivo de ayudarles a avanzar en su proceso de cambio y puedan abandonar el juego definitivamente.</p>
---	--

<b>TRATAMIENTO DE OTRAS ADICCIONES COMPORTAMENTALES</b>	<p>Se trata de realizar una serie de intervenciones que incluyen la valoración inicial, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, dirigido a personas que presentan conductas adictivas sin sustancias como la Adicción a compras, Adicción al sexo, Adicción a las nuevas tecnologías (videojuegos, Internet, telefonía móvil), al trabajo y al ejercicio físico.</p> <p>El objetivo terapéutico general del tratamiento de las adicciones comportamentales, es el reaprendizaje de la conducta de una forma controlada, ya que en general estamos tratando comportamientos necesarios en la vida diaria, no siendo posible la abstinencia como objetivo final del proceso.</p>
---	--

<b>TRATAMIENTO DEL TABAQUISMO</b>	<p>Se realizan un conjunto de intervenciones que incluyen la valoración inicial, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, dirigido a personas fumadoras que desean abandonar el consumo, con el objetivo de ayudarles a avanzar en su proceso de cambio y puedan abandonar el consumo definitivamente mediante diversas técnicas psicológicas y farmacológicas</p>
-----------------------------------	---

<p><b>APOYO A LAS FAMILIAS Y USUARIOS EN SITUACIÓN DE RIESGO</b></p>	<p>Se proponen un conjunto de actuaciones dirigidas a la valoración integral e implementación de acciones psicoeducativas en los jóvenes y su familia que realizan demandas de intervención en nuestros centros por problemas relacionados con el consumo/abuso de sustancias, con el objetivo de proveerles de estrategias suficientes para el abordaje desde el seno familiar, de la problemática asociada al consumo de estas sustancias</p>
<p><b>DETERMINACIONES DE DROGAS EN ORINA</b></p>	<p>Es el conjunto de actuaciones necesarias para suministrar información de utilidad clínica, mediante la aplicación de procedimientos de Laboratorio a muestras biológicas de origen humano, destinadas a verificar, mediante un método objetivo, el presunto consumo de drogas en los pacientes en tratamiento en los Centros de Tratamiento Ambulatorios de la provincia de Cádiz, bajo la indicación o prescripción por parte de un terapeuta que así lo estime necesario.</p>
<p><b>ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE INFORMES</b></p>	<p>Ante una demanda por parte de un usuario, representante legal o autoridad legal competente para que se emita informe por parte de uno o varios de los profesionales que componen cada uno de los CTA a un usuario, representante legal o autoridad legal competente, se emitirá en tiempo y forma previamente definida, el informe pertinente.</p> <p>Distinguiremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La solicitud o petición del propio paciente para que se le realice un informe respecto de su situación en el centro.</li> <li>• La solicitud o petición de un representante legal u otra institución competente que requiera autorización o consentimiento por parte del interesado para la emisión. (Artículo 6. LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL)</li> <li>• La solicitud o petición realizada por el Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal o los Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, no necesitará del Consentimiento del interesado.</li> </ul> <p>No se emitirán informes ni se comunicarán datos sobre usuarios que hayan sido demandados por otras instituciones u organismos, si no se dispone del correspondiente Consentimiento firmado por el interesado, salvo aquellas excepciones recogidas en la LOPDCP.</p>

<p><b>ASESORAMIENTO JURÍDICO A USUARIOS</b></p>	<p>A través de este programa se pone a disposición de los usuarios de los centros, una red de abogados especializados en materia jurídica penal y penitenciaria; para ofrecer asistencia y asesoramiento a las personas con problemas penales o penitenciarios que puedan interferir en su proceso de incorporación social. Por ello los abogados dedican sus esfuerzos principalmente a evitar o reducir la estancia en prisión, acercando la situación de la persona y su evolución en el tratamiento a todos los agentes jurídicos que intervienen.</p>
---	--

<p><b>PROGRAMA RED DE ARTESANOS</b></p>	<p>El programa Red de Artesanos, reglamentado por la Orden de 14 de diciembre de 2006, constituye una herramienta de incorporación sociolaboral cuyo principal objetivo es la adquisición de unas aptitudes y actitudes básicas para la realización de cualquier actividad laboral. Dicha capacitación será adquirida por las personas participantes en un entorno práctico, materializado en una empresa o administración pública que acceda a colaborar convirtiéndose así en lo que llamamos centro colaborador, sin que exista una vinculación laboral ni coste económico alguno para el mencionado centro, lo que facilita en gran medida la consecución de centro colaboradores.</p> <p>Este programa conlleva la dotación de una beca o ayuda económica. Durante el desarrollo del programa, que puede extenderse durante un año como máximo, las personas participantes reciben mensualmente una ayuda económica de 420 euros/mes, fomentando así la autonomía personal o familiar en cuanto a cobertura de necesidades.</p>
---	--

<p><b>PROGRAMA ARQUÍMEDES</b></p>	<p>El Programa Arquímedes se oferta en el Catálogo de programas de incorporación social que propone la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, financiado por el Fondo Social Europeo y desarrollado en la Orden de 8 de febrero de 2006 (Boja nº 46 de 09/03/2006), por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.</p>
<p><b>PROGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE DEMANDAS DE REMISIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR CONSUMO DE DROGAS.</b></p>	<p>Se trata del conjunto de acciones encaminadas a dar respuesta a los usuarios que solicitan ser atendidos con el fin de paralizar el expediente sancionador por consumo de drogas en la vía pública y su posterior remisión. Lo que implica una valoración diagnóstica inicial, la aceptación de las normas del protocolo por parte del usuario, una intervención estandarizada en el tiempo y la emisión de los informes correspondientes.</p> <p>El R.D. 1079/1993, de 2 de julio (BOE de 20 de julio 1993) que lo regula desarrollando lo establecido en el párrafo 2º del art. 25 de la L.O. 1/92 de protección de la</p>

	<p>Seguridad Ciudadana, indica en su artículo 25, apartado 2, que paralelamente, y atendiendo al fin resocializador y no exclusivamente retributivo y preventivo de la sanción, prevé la posibilidad de suspender tales sanciones, en los casos en que el infractor se someta a un tratamiento de deshabitación en un centro o servicio debidamente acreditado. Para obtener la correspondiente remisión de la sanción, se requerirá el correspondiente Informe de buena evolución por parte del centro.</p>
--	--

<p><b>ACTUACIONES CON MENORES INFRACTORES A LOS QUE SE LES IMPONEN MEDIDAS JUDICIALES RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE DROGAS</b></p>	<p>La Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, pone a disposición de los Jueces un catálogo de medidas que pretenden favorecer la recuperación del menor. Entre las circunstancias que rodean a estos menores, a veces, se encuentra el consumo de drogas, lo que conlleva la aplicación de medidas complementarias. Entre ellas puede estar la asistencia a un centro específico de atención a las drogodependencias, desde donde se marcarán pautas de tratamiento adecuadas a las necesidades que se detecten, para posteriormente llevar a cabo un plan terapéutico individualizado.</p> <p>Conjunto de actuaciones destinadas a implementar acciones terapéuticas en materia de menores de reforma que pudieran presentar problemas relacionados con el consumo de drogas. Dicho proceso implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer y gestionar las citas de los menores que inicien tratamiento.</li> <li>• Atender de forma profesionalizada y coordinada, con la mayor inmediatez y con las máximas garantías posibles, a los menores consumidores de drogas a los que se les impongan medidas de tratamiento y que pudieran presentar problemas relacionados con el consumo.</li> <li>• Supervisar las actuaciones que se pudieran desprender del tratamiento de los menores en los CTA.</li> <li>• Emitir los informes correspondientes a su evolución.</li> </ul>
---	---

<p><b>ACTUACIONES ANTE LOS USUARIOS PROCEDENTES DE LOS S. DE GESTIÓN DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL.</b></p>	<p>La intervención con los usuarios procedentes de estas instituciones se debe a que muchos de los penados que los tribunales les conceden el beneficio de la suspensión de pena o la libertad condicional se les impone, a su vez, determinadas medidas que éstos deberán cumplir. El seguimiento de estas actuaciones corresponde a los Servicios Sociales Penitenciarios (SSP), quienes deberán informar de las actuaciones que se realicen con estos usuarios.</p> <p>A veces, las medidas impuestas están en relación con la</p>
---	---

	<p>obligatoriedad del penado de solicitar atención en un Centro de Tratamiento de Drogodependencias y Adicciones (CTA). Por ello, con objeto de posibilitar esta demanda, se estima necesaria la coordinación entre ambas instituciones y el establecimiento de un protocolo de actuación que consiste en una serie de actuaciones necesarias para suministrar información de utilidad terapéutica solicitada por estas instituciones, mediante la aplicación de procedimientos de valoración diagnóstica y terapéuticas.</p> <p>Estas acciones implican:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar la demanda portada por el usuario.</li> <li>• Valorar y, si es pertinente, llevar a cabo las acciones terapéuticas oportunas.</li> <li>• Informar de las actuaciones que pudieran derivarse de nuestras intervenciones.</li> </ul>
--	--

<p><b>ACTUACIONES EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS ATRAVÉS DE LOS EQUIPOS DE APOYO A LAS DROGODEPENDENCIAS</b></p>	<p>Este programa se inició en 1989, a través de un convenio marco de colaboración, suscrito entre el Ministerio de Justicia, El Plan Nacional sobre Drogas (PNSD) y la Junta de Andalucía. Ha permitido la puesta en marcha de equipos técnicos de intervención en los centros penitenciarios de Andalucía. Estos equipos están adscritos Al SPD de Cádiz, con el objetivo de mejorar la calidad y la cobertura de la atención sanitaria y social que se presta en estas instituciones, así como facilitar la continuidad del tratamiento a las personas con problemas derivados del consumo de drogas, en concreto en la Prisiones de Botafuego de Algeciras y de Puerto II.</p>
---	---

<p><b>DERIVACIONES E INGRESO EN LA UNIDAD DE DESINTOXICACIÓN HOSPITALARIA</b></p>	<p>Estas unidades son de titularidad del Servicio Andaluz de Salud o concertadas por él, poniéndolas a disposición de la Red Asistencial de Drogodependencias de Andalucía. El tratamiento es totalmente gratuito y de carácter supraprovincial, efectuándose el ingreso a través de los Centros de Tratamiento Ambulatorio integrados en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. El número de plazas disponibles actualmente es de 24.</p> <p>Desde los CTA se realizan un conjunto de actividades encaminadas a garantizar a los pacientes drogodependientes que requieran una asistencia sanitaria específica en lo referente a desintoxicación de sustancias en un entorno de vigilancia médica, debido a que sus especiales circunstancias no recomiendan la desintoxicación completa, parcial o selectiva a nivel ambulatorio, lo cual implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Valoración e identificación adecuada de los perfiles susceptibles de ser tratados en la UDH.</li> <li>▪ Procedimiento de remisión, preparación y acceso de los pacientes al recurso.</li> <li>▪ Intervenciones terapéuticas propiamente dichas de desintoxicación en la Unidad.</li> </ul>
---	--



**DERIVACIONES E INGRESO  
EN LAS COMUNIDADES  
TERAPÉUTICAS**

Las Comunidades Terapéuticas son un recurso especializado integrado en la Red de Atención a las Drogodependencias desde la creación del I Plan Andaluz sobre Drogas en el año 1987. Esta Red tiene una estructura específica, a caballo entre la Red Sanitaria y la de Servicios Sociales, la cual surge inicialmente para atender a una población de adictos a opiáceos principalmente, siendo en el año 1995 cuando se abren a la atención a otros tipos de drogas. En este año además se avanza en relación al aumento de plazas, diversificación de programas, oferta específica para pacientes con patología dual, etc.

Desde los CTA se realizan un conjunto de actividades encaminadas a garantizar a las personas usuarias con problemas de adicción, una asistencia específica en lo referente a desintoxicación de sustancias, deshabitación y tratamientos sustitutivos en un entorno controlado, lo cual implica:

- Valoración e identificación adecuada de los perfiles susceptibles de ser tratados en las CCTT.
- Procedimiento de remisión, preparación y acceso de los pacientes al recurso.
- Intervenciones terapéuticas propiamente dichas en los recursos en relación a las áreas sanitaria, psicológica, educativo-ocupacional, jurídica y social.

**DERIVACIONES E INGRESO  
EN VIVIENDAS DE APOYO AL  
TRATAMIENTO Y DE APOYO  
A ENFERMOS DE SIDA**

Las Viviendas de Apoyo al Tratamiento, dan cobertura a las necesidades básicas (techo, alimentación, medicina, etc.) de una serie de personas que demandan atención, pero que carecen de un soporte familiar y social necesario para la realización de un tratamiento ambulatorio. Son personas que, por su realidad personal, carecen de familia o tienen rotas sus relaciones con ellas, carecen de recursos económicos y de alguna forma están en situación de exclusión social, factores todos condicionantes a la hora de garantizar el éxito en un proceso de rehabilitación de las adicciones. Las Viviendas de Apoyo a Enfermos de Sida, dan cobertura a esta población específica, que además de tener los problemas derivados del consumo, son enfermos de Sida.

Por otro lado, está la necesidad de aquellas personas que, aun teniendo soporte familiar y recursos sociales suficientes, precisan del internamiento porque su perfil de adicción no se ajusta a la realización de un tratamiento ambulatorio, bien sea porque han fracasado (ausencia de mantenimiento de la abstinencia) en anteriores intentos de tratamiento en régimen externo y/o porque precisan de una separación temporal de su entorno para poder realizar un proceso de rehabilitación.

Tienen acceso los usuarios, que tras ser estudiada su demanda o valorada la necesidad por los profesionales de los CTA, son propuestos para incorporarse a dichos recursos, independientemente del tipo de adicción y que

	<p>manifiesten voluntariedad en la realización del tratamiento. El procedimiento de derivación a las Viviendas se realiza sólo y exclusivamente desde uno de los Centros de Tratamiento Ambulatorio, de la red de drogodependencias de Andalucía.</p>
--	---

<p><b>DERIVACIONES E INGRESO EN LAS VIVIENDAS DE APOYO A LA REINSERCIÓN</b></p>	<p>Las Viviendas de Apoyo a la Reinserción (VAR) se definen como unidades de alojamiento y convivencia ubicadas en edificios o zonas de viviendas normalizadas destinadas a facilitar la adaptación de las personas al medio social mediante la residencia temporal en una vivienda normalizada con tutela de personal especializado, pero fuera del que ha sido su medio social. Constituyen un recurso idóneo para aquellas personas que carecen de un sistema de relaciones y de vinculación con el entorno y que han logrado una estabilización en su proceso, necesitando de este recurso para su incorporación social.</p> <p>Actualmente se dispone de 12 Viviendas de Apoyo a la reinserción, con un total de 82 plazas.</p> <p>Los pacientes que vienen realizando su proceso terapéutico en un CTA y que, tras ser estudiada su demanda o valorada la necesidad por los profesionales de los CTA, pueden ser propuestos para incorporarse a dichos recursos para completar su proceso terapéutico. El procedimiento de derivación a las VAR se realiza desde los Centros de Tratamiento Ambulatorio directamente. En el caso de que el usuario haya sido derivado previamente a una Comunidad Terapéutica, ésta podrá siempre derivarlo directamente a la VAR, en coordinación con los profesionales del CTA de origen.</p>
---	---

## DERECHOS Y DEBERES



### **Derechos y Deberes como usuario en los Centros de Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias Dependientes de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.**

A partir de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía publicada en BOJA número 74, de 4 de julio de 1998.

#### **Derechos como usuario en los Centros de Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias:**

- A la atención sanitaria en condiciones de igualdad, sin que pueda ser objeto de discriminación por razón alguna, respetando su personalidad, dignidad humana e intimidad.
- A la atención, las prestaciones y los servicios sanitarios disponibles que se consideren necesarios para cuidar su salud.
- A recibir información en lenguaje comprensible y, si lo autoriza, también sus familiares o allegados, de todo lo relacionado con su proceso, incluyendo diagnóstico, tratamiento, pronóstico, tiempo previsible de estancia en caso de ingreso y alternativas de tratamiento.
- A ser informado de los servicios y prestaciones sanitarias a las que puede acceder y de los requisitos necesarios para su uso.
- A ser informado sobre los programas de prevención y promoción de salud que se realicen en su Centro de Tratamiento.
- A ser informado sobre aspectos de salud colectiva de especial interés, incidencia o riesgo.
- A ser recibido de forma personalizada a su llegada al Centro.
- A que se le asigne un centro y un terapeuta de referencia que coordine su caso, si bien puede optar por elegir otro centro y terapeuta.
- A conocer el nombre y la función de los profesionales que le atienden.
- A disponer de una segunda opinión técnica sobre su proceso, en los términos en que esté establecido.
- A recibir información clara y comprensible ante tratamientos y pruebas diagnósticas que entrañen riesgos, antes de la obtención de su consentimiento por escrito.
- A conocer, y autorizar previamente y por escrito la actuación, cuando los procedimientos que se le realicen vayan a ser utilizados en un proyecto docente o de investigación que en ningún caso podrá comportar peligro adicional para su salud e intimidad.
- A elegir entre las opciones que le presente su terapeuta, así como poder negarse a cualquier intervención terapéutica, salvo en los supuestos legales establecidos (riesgo para la salud pública, incapacidad y exigencia de actuación urgente ante riesgo de lesión irreversible o peligro de fallecimiento).
- A estar acompañado por un familiar o persona de su confianza en todo momento del proceso de tratamiento, siempre que las circunstancias clínicas lo permitan.
- A que se mantenga la confidencialidad de toda la información relacionada con su atención en cualquier Centro de Tratamiento.
- A poder acceder a los datos contenidos en la historia clínica con las restricciones establecidas por Ley.
- A recibir atención en un tiempo adecuado según el proceso, así como a que se le ofrezca información sobre los plazos de respuesta en consultas y pruebas diagnósticas para los diversos procesos.
- A que quede constancia escrita o en soporte técnico adecuado de su proceso, guardando la información en su historia clínica. La información, que deberá ser al menos única por centro de tratamiento, incluirá estado de salud y evolución, así como pruebas y tratamientos que recibe.
- A recibir un informe de alta al finalizar su tratamiento en un centro ambulatorio.

- A que se extiendan documentos acreditativos de su diagnóstico, tratamiento y evolución.
- A disponer de la Carta de Derechos y Deberes en todos los Centros.
- A presentar reclamaciones y sugerencias y recibir respuesta en los plazos establecidos.
- A que se realicen todas las acciones oportunas que, junto a la atención a su proceso, tengan como fin reducir el daño y paliar el sufrimiento derivados de su conducta adictiva.
- A que sean utilizadas en su tratamiento las tecnologías de la información y de la comunicación, conforme al desarrollo de las mismas en los Centros, con criterios de accesibilidad, seguridad y continuidad.

**Deberes como usuario en los Centros de Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias:**

- Facilitar los datos sobre su estado físico o sobre su salud de manera leal y verdadera, así como el de colaborar en su obtención, especialmente cuando sean necesarios por razones de interés público o con motivo de la asistencia sanitaria.
- Cumplir las prescripciones generales en materia de salud comunes a toda la población, así como las de los servicios sanitarios, conforme a lo establecido.
- Mantener el debido respeto a las normas establecidas en el Centro, así como al personal que presta sus servicios en el mismo.
- Cuidar las instalaciones y colaborar en su mantenimiento.
- Cumplir las normas y requisitos administrativos de uso y acceso a las prestaciones terapéuticas.
- Firmar, en caso de negarse a las actuaciones terapéuticas, el documento pertinente en el que quedará expresado con claridad que el paciente ha quedado suficientemente informado y que rechaza el tratamiento sugerido.

Aviso legal: Los enunciados que aparecen en este texto son una selección de los que recoge la legislación vigente. Se han incluido aquellos relacionados más directamente con la atención sanitaria y que son derechos comunes a todos los ciudadanos andaluces. La formulación concreta de cada uno de ellos, es una adaptación, y no una mera transcripción, de los que aparecen en el cuerpo legislativo; esta adaptación se ha realizado para divulgar, nunca para alterar, el contenido de los mismos.

# RED DE CENTROS

La Diputación de Cádiz, en convenio con la Junta de Andalucía, dispone de once equipos de tratamiento en la provincia de Cádiz y un equipo director del Servicio Provincial de Drogodependencias. La relación de equipos y centros que componen la mencionada Red Provincial, es la siguiente:

## Jefatura del Servicio Provincial de Drogodependencias

C/. Plaza de Capuchinos, 1 Bajo  
11071 Cádiz  
Teléfonos: 956 22 80 18, 956 22 86 04  
Fax: 956 22 91 33  
Email: drogodependencias@dipucadiz.es

## Centro de Tratamiento Ambulatorio de Algeciras

C/. Miguel Hernández, 17. Bda. El Saladillo  
11207 Algeciras (Cádiz)  
Teléfonos: 956 66 05 31, 956 66 04 82  
Fax: 956 66 03 24  
Email: drogo.algeciras@dipucadiz.es

### Cobertura territorial:

Tarifa, Algeciras y Los Barrios

## Equipo de Apoyo en II. PP. de Algeciras-Botafuegos

Carretera del Cobre, Km. 4,5  
11206 Algeciras (Cádiz)  
Teléfonos: 956 66 61 90  
Fax: 956 66 61 90  
Email: drogo.iippalgeciras@dipucadiz.es

## Centro de Tratamiento Ambulatorio de Cádiz

Avda. Guadalquivir, s/n. (Barriada la Paz)  
11012 Cádiz  
Teléfonos: 956 28 12 61, 956 28 11 07  
Fax: 956 28 15 67  
Email: drogo.cadiz@dipucadiz.es

### Cobertura territorial:

Cádiz capital

## Centro de Tratamiento Ambulatorio de Chiclana

C/. Plaza de la Soledad, 1.  
11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz)  
Teléfonos: 956 10 64 33  
Fax: 956 54 37 41  
Email: drogo.chiclana@dipucadiz.es

### Cobertura territorial:

Chiclana

## Centro de Tratamiento Ambulatorio de Barbate

Avenida del Río, 42.  
11160 Barbate (Cádiz)  
Teléfonos: 956 06 36 22  
Fax: 956 92 23 05  
Email: drogo.barbate@dipucadiz.es

### Cobertura territorial:

Barbate y Vejer

### **Centro de Tratamiento Ambulatorio de Alcalá**

C/. Miguel Tizón, 5  
11180 Alcalá de los Gazules (Cádiz)  
Teléfonos: 956 42 01 61, 956 42 03 35  
Fax: 956 42 07 06  
Email: drogo.alcala@dipucadiz.es

#### **Cobertura territorial:**

Benalup, Alcalá de los  
Gazules, Medina-Sidonia y  
Paterna de Rivera

### **Centro de Tratamiento Ambulatorio de Conil**

Plaza Santa Catalina, s/n  
11140 Conil de la Frontera (Cádiz)  
Teléfonos: 956 44 2642  
Fax: 956 44 24 75  
Email: drogo.conil@dipucadiz.es

#### **Cobertura territorial:**

Conil

### **Centro de Tratamiento Ambulatorio de Jerez**

C/. Vicario, 18  
11403 Jerez de la Frontera (Cádiz)  
Teléfonos: 956 32 50 16, 956 32 50 17  
Fax: 956 34 79 58  
Email: drogo.jerez@dipucadiz.es

#### **Cobertura territorial:**

Jerez y San José del Valle

### **Equipo de Apoyo a IIPP Puerto II**

Carretera Jerez-Rota, s/n.  
11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)  
Teléfonos: 956 54 94 64  
Fax: 956 54 94 64  
Email: drogo.puertoii@dipucadiz.es

### **Centro de Tratamiento Ambulatorio de La Línea**

C/. Xauen, s/n.  
11300 La Línea de la Concepción (Cádiz)  
Teléfonos: 956 17 13 22, 956 17 15 44, 956 17 57 60  
Fax: 956 17 11 21  
Email: drogo.lalinea@dipucadiz.es

#### **Cobertura territorial:**

La Línea, San Roque,  
Jimena y Castellar de la  
Frontera

### **Centro de Tratamiento Ambulatorio de Puerto Real**

C/. San Alejandro, 2  
11510 Puerto Real (Cádiz)  
Teléfono: 856 21 30 44  
Fax: 856 21 30 43  
Email: drogo.puertoreal@dipucadiz.es

#### **Cobertura territorial:**

Puerto Real

### **Centro de Tratamiento Ambulatorio de San Fernando**

Avda. Cornelio Balbo, s/n. Bda. Blas Infante  
11100 San Fernando (Cádiz)  
Teléfonos: 956 94 90 18, 956 94 90 19  
Fax: 956 94 90 20  
Email: drogo.sanfernando@dipucadiz.es

#### **Cobertura territorial:**

San Fernando

### **Centro de Tratamiento Ambulatorio de Sanlúcar de Barrameda**

C/. Puerto, s/n  
11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)  
Teléfono: 956 38 57 56  
Fax: 956 38 20 41  
Email: drogo.sanlucar@dipucadiz.es

#### **Cobertura territorial:**

Sanlucar, Chipiona y Tre-  
bujena

### **Centro de Tratamiento Ambulatorio Ubrique**

C/. Ingeniero Juan Romero Carrasco, 28.  
11600 Ubrique (Cádiz)  
Teléfono: 956 03 10 21  
Fax: 956 03 10 22  
Email: drogo.ubrique@dipucadiz.es

#### **Cobertura territorial:**

Benaocaz, El Bosque, El Gastor, Grazalema, Prado del Rey, Torrealháquime, Villaluenga del Rosario y Ubrique

### **Centro de Tratamiento Ambulatorio Algodonales**

C/. Arcos, 29 (bajo)  
11680 Algodonales (Cádiz)  
Teléfono: 956 13 81 81  
Fax: 956 13 81 81  
Email: drogo.algodonales@dipucadiz.es

#### **Cobertura territorial:**

Algodonales, Alcalá del Valle, Olvera, Setenil y Zahara

### **Centro de Tratamiento Ambulatorio Villamartín**

C/. Ebro, s/n.  
11650 Villamartín (Cádiz)  
Teléfonos: 956 73 05 29, 956 73 09 45  
Fax: 956 73 05 29  
Email: drogo.villamartin@dipucadiz.es

#### **Cobertura territorial:**

Villamartín, Bornos, Espera y Puerto Serrano

### **Centro de Tratamiento Ambulatorio Arcos**

C/. Nueva, s/n.  
11630 Arcos de la Frontera (Cádiz)  
Teléfono: 956 70 06 01  
Fax: 956 70 23 03  
Email: drogo.arcos@dipucadiz.es

#### **Cobertura territorial:**

Arcos de la Frontera y Algar

## **Equipos Municipales**

Con independencia de los Equipos de Tratamiento mencionados, participan en el programa provincial los Equipos Municipales de Drogodependencias de El Puerto de Santa María y Rota.

### **Centro de Tratamiento Ambulatorio de El Puerto de Santa María**

Plaza del Castillo, 4.  
11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)  
Tfno: 956 48 31 73  
Fax: 956 48 37 20  
email: drogo.puerto@dipucadiz.es

#### **Cobertura territorial:**

El Puerto de Santa María

### **Centro de Tratamiento Ambulatorio de Rota**

Plaza Camilo José Cela, 1  
11520 Rota (Cádiz)  
Tfnos: 956 84 01 39, 956 84 09 39  
Fax: 956 84 00 40  
email: drogo.rota@dipucadiz.es

#### **Cobertura territorial:**

Rota